JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00098-00

Chinácota, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que no se allegaron los folios de matrícula inmobiliaria pertenecientes a los predios a usucapir en donde conste la inscripción de la demanda dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante CARMEN TERESA FERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS, sino solamente se aportaron fotografías de las vallas instaladas en los mismos, por el momento se abstiene el despacho de ordenar la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, ya que se requiere tal requisito conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP).

De otra parte, se tiene que respecto de las comunicaciones de que trata el referido artículo 375 ya fueron libradas y retiradas por la parte interesada.

Póngase en conocimiento las respuestas procedentes de la **Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas** y del **Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAG -.**

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

ESTADO N: 35- 29 JUL 2021

Respuesta radicado N° 6016-2021-0006221-ER-000 del 16-07-2021. CASO 132413.

Jessica Quimberly Castro Estrada <jessica.castro@igac.gov.co>
Jue 22/07/2021 1:56 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (80 KB)
Oficio de respuesta.pdf;

Buenas tardes,

Conforme a solicitud con radicado 6016-2021-0006221-ER-000 del 16-07-2021, se adjunta oficio de respuesta mediante radicado 6016-2021-0006324-EE-001 del 22-07-2021.

Cordialmente,

Quimberly Castro Estrada
Auxiliar Administrativo
Delegada PQRD

Tel. 5717992 Ext. 54112
Calle 10 N° 3-42 Edif. Banco Santander Piso 8
Dirección Territorial Norte de Santander. Cúcuta
www.igac.gov.co

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA.
CHINACOTA, 22 JUL 2021
EL SECRETARIO (A),

Petición
11-2021-00098

Documento de Respuesta: 6016-2021-0006324-EE-001

sigac1@igac.gov.co <sigac1@igac.gov.co>
Jue 22/07/2021 1:45 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHINACOTA NORTE DE SANTANDER,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 6016-2021-0006324-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=f7814ef6-3fb5-4855-92d8-4f23b1d9d7d5-2700337

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

CUCUTA - CALLE 10 N° 3-42 OFC. 602 EDIF. BANCO SANTANDER, 3773214, DIRECCCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, Email: cucuta@igac.gov.co, Web: https://www.igac.gov.co/

sigac@igac.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 6016-2021-0006324-EE-001
No. Caso: 132413
Fecha: 22-07-2021 13:43:36
TRD:
Rad. Padre: 6016-2021-0006221-ER-000

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Señor(a)
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHINACOTA NORTE DE SANTANDER - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHINACOTA NORTE DE SANTANDER
CARRERA 4 N. 2 - 62 BARRIO EL CENTRO
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA
jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta radicado N° 6016-2021-0006221-ER-000 del 16-07-2021. CASO 132413.

Cordial Saludo,

Mediante la presente y en aras de atender su solicitud con oficio N° 237 del 21-05-2021, primero que todo me permito indicar el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

Conforme a lo anterior, es importante dejar claro que el IGAC NO es el ente encargado de certificar la propiedad o titularidad de bienes inmuebles; resaltando que la entidad competente para tal fin es la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos –ORIP-, por lo tanto el IGAC no se hace responsable de la información que reposa en cuanto al propietario del predio, puesto que la misma puede no estar actualizada debido a que primero se actualiza la base de instrumentos públicos y posterior a esto, se pone al día nuestra base de datos catastral conforme lo reportado por la ORIP, sin que nosotros tengamos intervención o validación alguna.

En otras palabras, que el IGAC certifique que un predio tiene por propietario a un determinado sujeto, primero no es oponible legalmente como validador de la propiedad, y segundo puede ser una información que ya no es veraz, pues pudo existir un proceso de transferencia de dominio que aún no ha sido reportado por la ORIP o que se encuentra en fila para ser incluido como novedad en nuestra base con fines NETAMENTE catastrales.

En virtud de lo establecido en el parágrafo único del artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 del 4 de febrero del 2020, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.".

Habiendo realizado las anteriores precisiones, nos permitimos comunicar que una vez consultada la base de datos catastral, aparece la siguiente información:

NOMBRE	VARGAS AVENDANO ABRAHAN C.C. 4103154
DIRECCIÓN	C 4AN 4 120 Lo B BR EL TREBOL
PREDIO	01-00-0269-0003-000
MUNICIPIO	CHINACOTA
MATRICULA	264-10078
ÁREA TERRENO	1867 M2
ÁREA CONSTRUIDA	0 M2
DESTINO	(S) LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO O EDIFICADO
AVALÚO CATASTRAL	$ 27.553.000

Respecto al folio de matrícula N° 264-10077, me permito informar que no se encontró registro en la base de datos catastral.

Atentamente,

COLMENARES GOMEZ JEAN CARLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

Anexo:
Copia:
Elaboró:CASTRO ESTRADA JESSICA QUIMBERLY - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyectó: CASTRO ESTRADA JESSICA QUIMBERLY - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó: COLMENARES GOMEZ JEAN CARLO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Radicados: